

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la obra pública consistentes en suministro e instalación de pasto sintético tipo residencial color verde de 30 milímetros, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene a su cargo el servicio de calles, parques y jardines y su equipamiento, cuidando del aseo y mantenimiento de las calles, calzadas, avenidas y lugares públicos, así como el disponer convenientemente de los jardines, parques, paseos y en general, todo lo que se refiere al ornato público, con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 53 fracción VII y XI, 263, 264 fracción VIII, 265 fracción I, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

II.- El Gobierno Municipal y la administración pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, tiene entre otros fines, propiciar la satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, la realización de obras de infraestructura básica y el rescate del espacio público, con fundamento en el artículo 39 fracción XIII del

Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

III.- Es facultad y obligación del Ayuntamiento planear, promover, construir y ejecutar acciones relativas a la infraestructura y el equipamiento para administrar los servicios públicos básicos en los centros de población, como es el caso de la instalación de pasto sintético y demás servicios públicos básicos, incluyendo los servicios relacionados con dicha obra de infraestructura, así como el mantener arregladas y transitables las calles, calzadas, avenidas y lugares públicos, disponiendo convenientemente de los jardines, parques, paseos y monumentos municipales y en general, todo lo que se refiere al ornato público, realizando el mantenimiento, riego, limpieza y reforestación de camellones; obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6 fracción III, 206, 207, 208 fracciones III y V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 8, 9 fracción I y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 38 fracción II, 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39 fracción XIII, 53 fracción XI del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

IV.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, estando facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para realizar transferencias presupuestales y autorizar el ejercicio del propio presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción IX, 5 y 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

V.- Derivado de lo anterior, así como de los oficios DGOP-TZ-0352/2017 y CGSM/064/2017, dirigidos al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, recibidos por conducto de la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 17 y 21 de febrero del año 2017, enviados por parte del Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, y del Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, respectivamente, en los cuales solicitan la aprobación de este Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, del proyecto de obra propuesta, ya que traerá beneficio directo a la imagen del corredor López Mateos, utilizando recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, respecto a la siguiente obra pública:

| OBRA | IMPORTE |
|---|--------------|
| Suministro e instalación de pasto sintético tipo residencial color verde de 30mm. En Camellón Central Avenida López Mateos del límite municipal al ingreso de San José del Tajo, incluye: limpieza, acopio de material orgánico y basura de la superficie a instalar el pasto, así como nivelar el terreno con materia y compactado en forma mecánica, incluye: recortes desperdicios y la conformación de logotipo del Municipio en pasto de colores, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. | \$470,960.00 |

Se anexan oficios y plano del lugar del suministro e instalación de pasto sintético en camellón de López Mateos, para fácil identificación, de donde se desprende que la ejecución de esta obra pública será aplicada al presupuesto de obras del año 2017, la cual la Dirección General de Obras Públicas, considera necesaria para este municipio.

VI.- Por estas razones, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de la planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública anteriormente mencionada, por la cantidad de \$470,960.00 (Cuatrocientos setenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, en la partida 5811 denominada "Terrenos", proyecto 039, contando con suficiencia presupuestal, de conformidad a la validación presupuestal emitida por el Director de Finanzas, el cual se anexa para su fácil identificación, y ser un gasto sujeto al resolutivo séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, con fundamento en el artículo 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, en los artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública, siguiente:

| OBRA | IMPORTE |
|---|--------------|
| Suministro e instalación de pasto sintético tipo residencial color verde de 30mm. En Camellón Central Avenida López Mateos del límite municipal al ingreso de San José del Tajo, incluye: limpieza, acopio de material orgánico y basura de la superficie a instalar el pasto, así como nivelar el terreno con materia y compactado en forma mecánica, incluye: recortes desperdicios y la conformación de logotipo del Municipio en pasto de colores, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. | \$470,960.00 |

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO, por la cantidad de \$470,960.00 (Cuatrocientos setenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), incluye impuesto al valor agregado, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en el artículo 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, en los artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Por ser un gasto sujeto al resolutivo séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales y al Director de Finanzas, para realizar la transferencia de la cantidad de 470,960.00 (Cuatrocientos setenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), de la partida 5811 denominada "Terrenos", a la partida 3591 denominada "Servicios de Jardinería y Fumigación" de Presupuesto de Egresos mencionado, así como llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejecutar la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al Punto de Acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 22 de febrero del año 2017.


LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la ejecución de suministro e instalación de pasto sintético tipo residencial color verde de 30mm. En Camellón Central Avenida López Mateos del límite municipal al ingreso de San José del Tajo, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

EDT/jlpp/jivl
